



El negocio de seguros, básicamente, se resume en el pago de un determinado importe por parte del asegurado –prima– hacia una determinada entidad –compañía de seguros– con el objeto de *transferir* el riesgo al que se ve sometido. La entidad aseguradora, a cambio, toma el riesgo en cuestión, encargándose de su cobertura y, en consecuencia, liberando al asegurado del mismo.

El proyecto supone una apuesta por la transparencia

Solvencia II, una oportunidad para los buenos gestores

Santiago Romera Igea, senior manager FRM de KPMG

Paralelamente, sobre esta transacción, se dan una serie de acciones, por parte del asegurado, como es, el acto de fe que protagoniza asumiendo que, en el caso de acedimiento del siniestro, la aseguradora estará ahí para cubrir las consecuencias derivadas del mismo –técnicamente riesgo de crédito–.

Situándonos en la aseguradora, a fin de poder hacer frente a las previsibles contingencias, ésta posee dos recursos y, a su vez, una serie de riesgos paralelos sobre los mismos:

– Un primer recurso proveniente de los asegurados, el cual es la prima efectivamente recaudada –con el consecuente riesgo técnico que ésta sea suficiente y rivalizando, por otro lado, con la competencia sectorial en aras de no ser elevada y resultar atractiva para el cliente–.

Este recurso se ve incrementado por la correspondiente rentabilidad financiera que obtenga de la inversión de la prima hasta el posible siniestro –encontrando, a su vez, riesgo sobre los activos sobre los que se invierte, como es el riesgo de fluctuaciones de los precios, riesgo de mercado, y de la calidad crediticia en donde decida invertir–.

– Un segundo recurso, proveniente de los accionistas, que es el capital social mínimo que debe poseer una entidad aseguradora –margen de solvencia–, a fin de evitar fluctuaciones desfavorables de la siniestralidad, respondiendo ante dichas fluctuaciones con el citado capital. El referido capital debe estar invertido en una serie de activos determinados legislativamente.

Sobre este punto, centraremos el artículo, en la figura de los accionistas de las entidades aseguradoras quienes, por haber elegido la actividad aseguradora como obje-



reservas matemáticas o capitales en riesgo. De los citados cálculos destaca el que, indistintamente de la tipología de cada entidad, se calculan con una misma fórmula, bajo el esquema de “café para todos”.

Ahora bien, desde principios de esta década, paralelamente a la normativa bancaria de Basilea, se han desarrollado una serie de iniciativas por parte del CEIOPS², a fin de adecuar los requerimientos de capital social mínimo –Solvency Capital Requirement, con un importe mínimo– a la realidad particular de cada empresa³, conforme a los diferentes tipos de riesgos anteriormente descritos –mercado, crédito, técnico–, a los que se une el operacional, propio de la operativa aseguradora –primas y siniestros–.

De lo anteriormente comentado se extrae que aquellas empresas que gestionen de una manera más efectiva los riesgos, pro-

“Desde principios de esta década, paralelamente a la normativa bancaria de Basilea, se han desarrollado una serie de iniciativas por parte del CEIOPS (Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors), a fin de adecuar los requerimientos de capital social mínimo a la realidad particular de cada empresa, conforme a los diferentes tipos de riesgos”

to social de su inversión, ven ligado el capital invertido al riesgo actuarial y, adicionalmente, a los activos referidos anteriormente, con su correspondiente riesgo

El referido margen de solvencia, en la actualidad, se determina en función de volumen de primas o siniestros y, en determinados ramos, en función del volumen de

blemente, se verán beneficiadas por un capital social menor pudiendo, por ende, economizar capital, maximizando rendimientos y valor para el accionista... Incrementando el atractivo de inversión en las aseguradoras

Por otro lado, para aquellas de peor gestión del riesgo, supondrá una “losa” que puede conducir a su extinción... Siendo probablemente absorbidas por aquellas mejor gestionadas.

“Aquellas empresas que gestionen de una manera más efectiva los riesgos, probablemente, se verán beneficiadas por un capital social menor pudiendo, por ende, economizar capital, maximizando rendimientos y valor para el accionista... Incrementando el atractivo de inversión en las aseguradoras”

NOTAS:

1 Actualmente, de media, el sector asegurador español, posee unos Fondos Propios que cuadruplican el referido Margen de Solvencia.

2 Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors.

3 Permitiendo incluso desarrollar metodología de análisis particular para cada entidad.